

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. Nº 154.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al funcionario adscrito a la Brigada de Obras y Diversos Don. JUAN REVERTER SAUS.

Contiene de 10 Folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



9 NOV, 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 164

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. **JUAN REVERTER SAUS.** por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 3 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : QUE HABIENDO sido nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta ciudad en fecha cinco, Secretario p para dicha depuracion, el agente del cuerpo de investigacion y vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a ve-----seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a doce de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, al Delegado provincial de informacion de F.E.T. de las J.O.N.S. y al Sr. Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario JUAN REVERTER SAUS/ Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

D E L I G E N C I A : Con igual fecha que la providencia anterior se expiden los oficios ordenados acada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, Dirijase oficio citacion al funcionario Juan Reverter Saus, para que comparezca a ratificarse en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a veinte cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN GITART NUALAR y D. PEDRO PLANAS RIBAS citados por el expedientado JUAN REVERTER SAUS, como testigos en su declaracion jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a tres de Noviembre de mil Novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuentas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionarios D. JUAN REVERTER SAUS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



2
Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 154

Juan Reverter Saus (nombre y apellidos) hijo de Jaime y de Antonia
natural de Sta. Leocadia del Terri de 49 años de edad, de estado viudo
vecino de Gerona con domicilio en Sacimort nº 2 - 1º
de profesión peón y destinado en (dependencia municipal) Brigada de Obras

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Febrero del año 1935

2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada de Obras

3. — Categoría administrativa

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Trabajando como peón en la brigada citada,
el mismo

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Siempre estuve identificado con el Glorioso Movimiento

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No presté ningún servicio ni adhesión a Autoridades rojas

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Seguí trabajando en el mismo cargo, no obteniendo ascenso alguno

8.— Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Adoptando una actitud pasiva de sabotaje al régimen marxista

9.— Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Como retribución a mi trabajo cobraba 550 Ptas. mensuales como los demás obreros

10.— Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Estaba sindicado obligadamente, desde el mes de Agosto de 1936, en el sindicato de la C.N.T.

Coticé con lo que descontaban obligadamente del sueldo que cobraba

11.— Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

no

12.— Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Pedro Planas - C/ Saccimort 2

Juan Guitart - C/ Ballesterias 53

Gerona

Gerona

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

Juan Berente

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a veintinueve de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JUAN REVERTER

S^{US}, natural de Sta. Leocadia

del Terri. (Gerona) de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 49

años, de estado Viudo, con domicilio en

Gerona calle Sacsimort

núm. 2-1^a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada

de fecha sin de Mayo

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Handwritten signature: Juan Reverter]
[Handwritten signature: Juan Reverter]

DECLARACIÓN DE
D. JUAN GULTART NUALART.

En Gerona a Veintiocho de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN GULTART
NUALART.

, natural de Amer.
(Gerona), de 62 años, de estado
Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Ballestarías
núm. 53.

, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Obras D. JUAN REVERTER
SAUS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Na-
cional, le consideró siempre persona de orden y debuna
conducta y moralidad, aún cuando ignora su ideología
política, así como si se hallaba afiliado a algun
partido político o sindical.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
el referido funcionario no se ha significado en po-
lítica, manteniéndose al margen de todo partidismo
y limitándose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si-
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.

[Signature]

Juan Gultart



Juan Herrer

DECLARACIÓN DE

D. PEDRO PLANAS RIBAS.

En Gerona a Veintiocho de Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. PEDRO PLANAS RIBAS, natural de Barcelona

, de 49 años, de estado Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domicilio en la calle Forsa

núm. 18-29, a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce hace muchos años al funcionario de la Brigada de Obras D. JUAN REVERTER SAUS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre apolítico, pues nunca se cuidó más que de su trabajo y de la familia, de buena conducta y moralidad,

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad, dicho funcionario se limitó a cumplir con su deber.

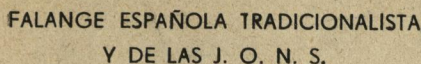
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica, y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

[Signature]

[Signature]

[Signature]





DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5845

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º 173 de fecha 12 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JUAN REVERTER SAUS, de 49 años, vecino de esta, domiciliado en Sacsimort nº 2-12, De la Brigada de Obras y diversos.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial.

Al Mevren de Lopez



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuracion de
Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JUAN REVERTER SAUS

Con anterioridad al G.M.N. no se le conoce filiación politico-sindical.

Durante el mismo perteneció a la C.N.T. Ha observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



7

En contestación a su escrito número 154 de fecha 12 del pasado mes de Julio, en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de d. JUAN REVERTER SAUS de la Brigada de Obras diversas tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36 a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedico a su trabajo, siendo persona de buena conductav y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 9 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

—
GERONA
—

R. de salida núm.

4.124

En contestación a su oficio núm. 184, de fecha 12 del pasado Julio, relativo a informes sobre el Empleado de la Brigada de Obras y diversos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad, JUAN REVERTER SAUS, de 49 años, viudo hijo de Jaime y Antonia, natural de Santa Leocadia de Terri y vecino de esta Capital en calle Satsimor núm. 2.-1ª; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el titular es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, habiéndose siempre manifestado en favor de la misma, y estando considerado como adicto.

Durante la dominación marxista, el informado hubo de sindicarse en la C.N.T. sin que se tenga conocimiento de que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 28 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A .

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JUAN REVERTER SAUS, con destino en la Sección de Obras y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo último, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de la F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JUAN REVERTER SAUS es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN GITART NUALART y D. PEDRO PLANAS RIBAS.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo al funcionario de la Sección de Obras D. JUAN REVERTER SAUS, sin imposición alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona, 3 de Noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campiñer".

9 NOV. 1939